

NORMATIVA DE MATRÍCULA CENTRO UNIVERSITARIO FISIDEC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La matrícula es un proceso clave en la actividad universitaria, ya que es el punto de partida del que nace la relación de servicio con el alumnado y el inicio de la actividad académica y administrativa de la Universidad.

La Universidad de Córdoba, en la Resolución Rectoral de 30 de junio de 2021, establece las normas que han de seguir la matriculación en las titulaciones oficiales.

La Junta del Centro Universitario FISIDEC, adscrito a la Universidad de Córdoba (en adelante FISIDEC), se reunió en para aprobar la Normativa de Matrícula oficial de Grado del Centro Universitario. Una normativa de carácter interno que pretende dar respuesta a las particularidades propias de un centro universitario adscrito que no son recogidas en la Resolución Rectoral mencionada.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Normativa tiene por objeto regular tanto el régimen como el proceso de matriculación del estudiantado de FISIDEC.

En cuanto al ámbito de aplicación afecta a la matrícula de la comunidad de estudiantes de titulaciones oficiales de Grado que se imparten en FISIDEC.

CAPÍTULO II

De la Matrícula

Artículo 2. Proceso de matrícula

1. La matrícula o matriculación es el proceso de inscripción de cada estudiante en un conjunto de asignaturas del plan de estudios en el que ha sido previamente aceptado por parte de la Universidad posiblemente, tras superar un proceso de preinscripción; ello implica la inmediata ubicación de dicho o dicha estudiante en un grupo de clase por cada asignatura matriculada al que pasará a pertenecer durante el año académico en curso, salvo que medie algún tipo de cambio de matrícula o de cambio de grupo.

2. La matrícula de FISIDEC estará condicionada al cumplimiento de la normativa de ingreso y de los demás requisitos legalmente exigibles, debiendo solicitarse en los plazos que se establezcan para cada curso conforme a la regulación genérica universitaria que anualmente se determine por parte de la Universidad de Córdoba y a los Acuerdos de la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz.

3. La solicitud de matrícula en la Universidad se realizará con carácter general por el procedimiento de automatrícula, a través de Internet. Excepcionalmente, se podrá establecer otro procedimiento para las matrículas que tengan un régimen diferenciado; estas matrículas quedarán especificadas en el Calendario de Matrícula de la presente Normativa.

4. Dentro del período de matrícula correspondiente a cada colectivo de estudiantes recogido en el Calendario de Matrícula, la Universidad podrá establecer una fecha y hora para cada estudiante, a modo de cita previa, a partir de la cual dicho o dicha estudiante pueda acceder a la herramienta informática para las solicitudes de matrícula.

5. La solicitud de matrícula deberá formalizarse en el plazo de diez días hábiles desde la validación de la matrícula.

6. Para formalizar la matrícula y, por tanto, adquirir la condición de personas matriculadas, los y las estudiantes deberán completar su matrícula con la entrega de toda la documentación requerida, por alguno de los medios que la Universidad determine.

Artículo 3. Estudiantado de nuevo ingreso, de continuación de estudios, participantes en programas de movilidad.

La normativa que regula estos supuestos viene recogida en el Reglamento 24/2019 de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba. Por tanto, FISIDEC no tiene competencias sobre los mismos.

Artículo 4. Financiación y normas de matriculación

FISIDEC se financia con un 100% del importe de las matrículas anuales.

Matrícula Oficial: Se fijan anualmente por la Consejería de Economía, Conocimiento, Universidad de la Junta de Andalucía y son publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Cuota de Centro: Son aprobadas por el Patronato del Centro Universitario Adscrito FISIDEC.

Artículo 5. Normas sobre el pago de la matrícula.

1. Se entiende por matrícula el acto mediante el cual el/la admitido/a oficializa su vinculación como estudiante de FISIDEC. La matrícula deberá realizarse en cada periodo académico del programa, según el calendario académico y los procesos institucionales definidos para tal fin.

2. Los precios a satisfacer por importe de matrícula de FISIDEC en el presente curso serán los fijados en el acuerdo del Patronato del Centro Universitario y serán abonados conforme a las normas que se establecen en los siguientes apartados.

2.1. Importe TOTAL de la matrícula de FISIDEC.

El precio por ECTS para el curso académico será de 93,00€*.

*El precio se incrementará cada año en una cantidad no superior al IPC.

2.2. Modalidad de pago.

Se establecen diferentes modalidades de pago a elegir por el estudiante:

- a) **Modalidad 1:** Pago único. El estudiante abonará en un único pago la totalidad de la matrícula correspondiente a los créditos matriculados.
- b) **Modalidad 2:** Pago fraccionado en dos abonos del 50% del importe total de la matrícula.
- c) **Modalidad 3.** Pago fraccionado en ocho abonos. El estudiante que se acoja a esta modalidad podrá fraccionar el pago del importe total de la matrícula tal y como se establece en la Tabla 1:

TABLA 1: Importe a abonar por cada abono

1er. Abono	2º Abono	3º Abono	4º Abono	5º Abono	6º Abono	7º Abono	8º Abono
23% del total de la matrícula	11% del total de la matrícula	11% del total de la matrícula	11% del total de la matrícula	11% del total de la matrícula	11% del total de la matrícula	11% del total de la matrícula	11% del total de la matrícula

2.3. Procedimiento de pago.

- a) **Modalidad 1:** El estudiante que se acoja a esta modalidad tendrá que realizar el pago en el momento de la formalización de la matrícula.
- b) **Modalidad 2:** El estudiante que se acoja a esta modalidad deberá realizar el primer pago en el momento de la formalización de la matrícula; y el 2º, antes del 31 de diciembre del curso académico.
- c) **Modalidad 3:** El estudiante que se acoja a esta modalidad tendrá que realizar el pago correspondiente a cada uno de los abonos anteriormente detallados entre el día 1 y el 5 de cada mes; debiendo ser abonado el primer pago en el momento de la formalizar la matrícula, y a partir de ese instante, cada mes hasta completar el importe total.

2.4. Anulación y devolución de matrícula.

- a) La anulación total o parcial de la matrícula supone el cese de los efectos académicos y administrativos de la matrícula realizada, con la consiguiente pérdida de los derechos a evaluación.

b) La anulación total de la matrícula conllevará la de los créditos o asignaturas reconocidos o transferidos en ese curso, lo que no impedirá que el estudiante pueda volver a solicitar el reconocimiento y transferencia en cursos posteriores, conforme a los procedimientos correspondientes.

c) La anulación de la matrícula, independientemente de la causa, se regirá según lo contemplado en el Reglamento 24/2019 de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba. Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 2 de julio de 2020, por el que se añade una disposición adicional segunda al Reglamento 24/2019, de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2019, por el que se regula el Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba.

d) La devolución del importe de los precios públicos será solicitados según el procedimiento recogido en el reglamento en el apartado anterior (C).

e) La devolución del importe de la matrícula establecida por FISIDEC se realizará en la Secretaría del Centro.

f) Una vez formalizada la matrícula, el estudiante dispondrá de 10 días hábiles desde la formalización de ésta para anularla y solicitar por escrito el importe abonado. Transcurrido este plazo no se devolverá ningún importe.

g) Cuando la modalidad de pago elegida haya sido la modalidad 1, y el estudiante solicite la sobrevenida con posterioridad a la fecha de formalización de la matrícula, entendiéndose como tales 1) Enfermedad grave del alumno o alumna o de un familiar dependiente del alumno o alumna justificada mediante certificación médica oficial y documentación que acredite la dependencia, en su caso; 2) Obtención de trabajo por parte del alumno o alumna o traslado de trabajo fuera de la provincia de Córdoba del estudiante o de quien dependa económicamente, justificada mediante contrato de trabajo oficial; se procederá a la devolución correspondiente de la parte proporcional desde la fecha de matriculación hasta la de anulación.